



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), febrero quince (15) del dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso Rad. 2019 – 00250- 00
Auto de sustanciación No. 069

De conformidad con la información suministrada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la práctica de la diligencia de EXHUMACION de los restos óseos de quien en vida respondida al nombre de FLIBER RODRIGUEZ SANCHEZ, persona que se encuentra sepultada en la tumba o bodega No. 318 bloque 2 del cementerio católico central de Buenaventura ubicado en la calle 7 – 31 kilómetro 47 de este Distrito, conservando la cadena de custodia que exige el artículo 2 del inciso final del parágrafo de la ley 721 de 2001, para ello se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día jueves once (11) de marzo del año dos mil veintiuno (2021); resultado este que debe ser cotejado con las muestras líquidas del adolescente A.J.V.R. y su progenitora RUBY ANTE RIASCOS, las cuales serán tomadas directamente en la sede del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de Buenaventura en la misma fecha y hora de la diligencia de exhumación y adonde dichas personas deben comparecer personalmente con sus respectivos documentos de identificación.

SEGUNDO: Librar oficio al administrador del cementerio católico dándole a conocer la fecha y hora de la experticia y solicitarle que los sepultureros encargados de dicha labor no abran la tumba o bóveda hasta tanto el personal encargado de la exhumación este presente, e igualmente dicha tumba debe ser acondicionada conforme fue encontrada.

TERCERO: OFICIAR a la Secretaría de Salud Distrital de Buenaventura solicitando emita licencia de exhumación de quien en vida respondía al nombre de FLIBER RODRIGUEZ SANCHEZ, informándole la fecha en que se realizará la exhumación por parte de los funcionarios de la Unidad Básica de Medicina Legal de este distrito.

Anéxese a la respectiva comunicación copia del registro civil de defunción de A.J.A.V., como también de esta determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ